

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 88-2012.

Guatemala, 21 de junio de 2012.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para realizar los pagos pendientes del Bono por Antigüedad Real de personal permanente, por contrato y jornales aprobado en su oportunidad por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), prever asignaciones de jornales y sus complementos, así como cubrir compromisos por turnos extraordinarios a médicos de guardia de diferentes hospitales, aguinaldo, bono 14 y bono vacacional;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen Número **279** de fecha **19 JUN. 2012**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma C02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
124	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	124,115	124,115
		31	31	276,143	276,143
		52	52	<u>1,085,086</u>	<u>1,085,086</u>
		TOTAL:		<u>1,485,344</u>	<u>1,485,344</u>

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,485,344</u>	<u>1,485,344</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>1,485,344</u>	<u>1,485,344</u>
Gastos de Funcionamiento	1,485,344	1,485,344

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por el monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q1,485,344)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

